

OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES (BIWR)

La Oficina de Protección de los Derechos de los Trabajadores Inmigrantes (Bureau of Immigrant Workers Rights -BIWR) organizada recientemente en el Departamento del Trabajo de Nueva York fue creada para ayudar a que los trabajadores inmigrantes participen en los programas y usen los servicios que ofrece el Departamento. La oficina está localizada en la ciudad de Nueva York y en Albany, además, viajamos por todo el estado para explicar a los inmigrantes cuáles son sus derechos laborales.

El Departamento del Trabajo de Nueva York puede:

- **Ayudarle para que le paguen cuando le deben su salario**

Usted tiene derecho a que le paguen \$7.15 por hora que es el salario mínimo en el estado de Nueva York. También tiene derecho a que le paguen hora y media (1 ½) por cada hora extra trabajada después de 40 horas en una semana. Si usted trabaja en ciertas obras públicas, tales como en la construcción de una escuela o en la remodelación de un hospital usted puede tener derecho a un salario por hora más elevado llamado "salario prevaleciente" (prevailing wage). Si usted necesita establecer un reclamo contra su empleador nosotros podemos ayudarlo sin preguntar cuál es su estado de inmigrante.
- **Ayudarle para que le paguen su asistencia del Seguro por Desempleo**

Si usted ha sido suspendido temporalmente de su trabajo o si ha sido despedido sin culpa de su parte y además reúne ciertos requisitos, usted puede solicitar una ayuda económica semanal mientras busca otro empleo. Esta ayuda la puede solicitar

por primera vez telefónicamente o electrónicamente y después atestar (certify) semanalmente para recibirla por cada semana que está desempleado hasta un máximo de 26 semanas.

- **Ayudarle a encontrar o adiestrarle para un empleo**

Ya sea que busca un nuevo empleo o que necesita ayuda para escribir su historial de trabajo (résumé) o que desea aprender inglés, el Departamento del Trabajo le ofrece la ayuda e información que usted necesita. Usted puede informarse sobre los ofrecimientos de empleo más recientes o inscribirse en un programa de aprendizaje sin costo alguno para usted. Usted también puede averiguar dónde y cuándo puede asistir a clases de inglés.

- **Ayudar a los trabajadores agrícolas**

Si usted es un trabajador agrícola el State Monitor Advocate (Abogado para los trabajadores agrícolas) es su fuente de información sobre servicios de empleo y cómo lo protege la ley. El Abogado visita a los trabajadores en las fincas y comprueba que el Departamento del Trabajo les está prestando los servicios que necesitan.

Ofrecemos ayuda en su propio idioma en todos nuestros programas y servicios.

El Departamento del Trabajo no discrimina por su edad, raza, religión, color, nacionalidad, orientación sexual, estado militar, sexo, incapacidad o estado civil.

Para obtener más información sobre cualquier programa del Departamento del Trabajo, llame a la Oficina de Protección de los Derechos de los Trabajadores Inmigrantes al **(212) 775-3665**.